



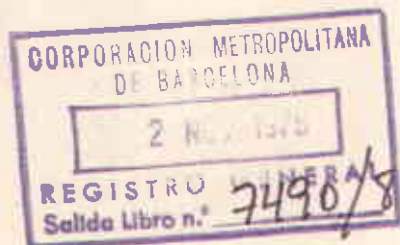
CORPORACIÓ METROPOLITANA
DE BARCELONA

data: BARCELONA , 12 de Noviembre de 1979

unitat d'origen: **Secretaría**

assumpte: Programa Actuac. Urb. Sector A
La Pineda de Gavà.

destinatari:



Ilmo. Sr. Alcalde

GAVA

vostra ref.ª:

núm. 1.886
9-4-79

nostra ref.ª:

Exp. 4121-Ga-2
/ic,

El Consejo Metropolitano de la Corporación metropolitana de Barcelona, ha acordado en sesión de 19 de octubre de 1979:

Suspender la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Sector "A" de la Pineda de Gavà por las deficiencias siguientes: 1º. La faja de 7,5 metros de reserva, paralela al vial peatonal público en la línea del mar ha de grafiarse en el plano nº 4, indicando el uso de "protección de sistemas generales" o "vial peatonal público". 2º. A la hoja nº 8 de las Normas, apartado "edificabilidad" párrafo 1º hay que añadir: "Esta edificabilidad neta no podrá dar en ningún caso edificabilidades brutas, sobre la zona calificada 21 al Plan General, superiores a 0,25 m²/m²s". Devolver al Ayuntamiento de Gavà el citado Programa de Actuación Urbanística, a fin de que se lleve a cabo las rectificaciones señaladas, que por la escasa importancia de las mismas queda relevado de elevar nuevamente el Programa a la aprobación definitiva, que se entenderá otorgada una vez hayan sido efectuadas y comunicadas a la Corporación Metropolitana de Barcelona las citadas rectificaciones.

Lo que notifico a V.I. en cumplimiento de lo que dispone el art. 309,2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales. Se devuelven dos ejemplares del proyecto citado anteriormente.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Anexo: 3 3j3mplares proyecto.